



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. CD ECO N° 445 - 19
EXPTE. N° 6807/19
Salta,

28 OCT 2019

VISTO La nota presentada por la Prof. Paola Guardatti, obrante desde fojas 1 a 14, mediante la cual solicita la aprobación para el dictado del Curso de Capacitación propuesto por alumnos de la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, el cual se dictará en el marco de las Prácticas Docentes, correspondientes al Módulo III; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto "Curso de Derecho Administrativo Profundizado" tiene como objetivo que los alumnos adquieran una formación específica y profunda de los principales institutos del derecho administrativo, integren el conocimiento jurídico con herramientas, incorporen competencias, adquieran conocimientos y construyan capacidades junto con el desarrollo de un pensamiento reflexivo, crítico y dinámico, además sus propósitos serán brindar una formación específica y profunda de los principales institutos del derecho administrativo, proveer a los alumnos de conceptos, herramientas metodológicas e información científica y empírica para ejercer su profesión, promover el análisis de las problemáticas actuales, facilitar el desarrollo de un pensamiento reflexivo, crítico y dinámico en torno a los conflictos que plantea el ejercicio de la abogacía, contribuir al mejoramiento de los niveles de desempeño de la función pública y promover la adquisición de habilidades, destrezas intelectuales y técnicas que posibiliten un análisis crítico de instrumentos, regulaciones, prácticas y políticas públicas.

Que el presente proyecto está destinado a jóvenes abogados y estudiantes avanzados de la carrera de abogacía.

Que el Reglamento de las Prácticas Docentes aprobado por Res. CD ECO N° 152/19, establece que el desarrollo de las mismas se podrá formalizar mediante propuestas de capacitación.

Que la Dirección de Posgrado y Recursos Propios emitió el informe que obra a fojas 20.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, aconseja a fs. 21 y 22, la aprobación del Curso de Capacitación propuesto.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 16/19 de fecha 23.10.19, aprobó el dictamen de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. CD ECO N° 445 - 19
EXPTE. N° 6807/19
Salta, 28 OCT 2019

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el dictado del Curso de Capacitación que se detalla a continuación, el que estará a cargo de alumnos de la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, a dictarse en el marco del Módulo III "La Práctica Educativa", con los lineamientos que como **ANEXO** forman parte de la presente resolución:

Alumnos	Propuesta	Destinatarios
Albizú Amparo Rocío DNI: 28.634.503	"Curso de Derecho Administrativo Profundizado"	Jóvenes abogados y estudiantes avanzados de la carrera de abogacía
Calletti Cintia Pamela DNI: 26.838.491		

ARTICULO 2º.- Establecer que la Prof. Paola Guardatti y la Dra. María de los Desamparados Talens, tendrán a su cargo la coordinación, seguimiento y supervisión del referido proyecto.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Facultad y hágase saber a la Dirección de Posgrado y Recursos Propios, a los alumnos responsables del dictado, a la Prof. Paola Guardatti, a la Cra. María Rosa Panza y a la Dra. María de los Desamparados Talens, para la toma de conocimiento y demás efectos.

.melg/mt

Roberto Mariscal Rivera
Asesor As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.

**Presentación de Proyecto de
Práctica Docente**

**Capacitación:
“Curso de Derecho Administrativo
Profundizado”**

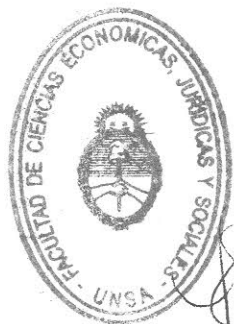
**Alumnas: Albizú, Rocío
Calletti, Pamela**

Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales

Profesorado en Ciencias Económicas Jurídicas

Septiembre 2019



Handwritten signatures and initials in the bottom left corner, including a large signature and a circular stamp.

1.-Carátula de presentación

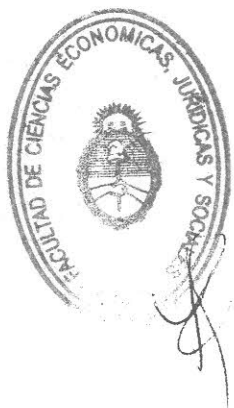
Institución universitaria	Universidad Nacional de Salta
Facultad	Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
Tipo de Actividad Académica	Curso de capacitación
Denominación	“Curso de Derecho Administrativo Profundizado”
Disciplina	Derecho Administrativo
Modalidad	Presencial - Teórico Práctico
Lugar	Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales Universidad Nacional de Salta
Carga horaria	24 horas
Modalidad de cursado	8 clases de 3 horas - Jueves de 16 hs a 19 hs

2.- Fundamentación

A partir del diálogo con diferentes interlocutores sociales y políticos como el Colegio Público de Abogados y Procuradores, el cuerpo de ex alumnos de la carrera de Ciencias Jurídicas, funcionarios del Gobierno de la Provincia de Salta, del Estado nacional y de los diferentes Municipios y abogados en general, surge en forma evidente la existencia de una gran necesidad de brindar capacitación específica y profundizada a los profesionales de las ciencias jurídicas que se relacionan con la Administración Pública nacional, provincial y municipal, como así también a aquellos que desempeñan funciones en ellas.

En efecto, el ejercicio de la profesión de abogado desde y hacia el Estado requiere del manejo de conocimientos y herramientas específicas que actualmente los profesionales sólo adquieren en forma personal por el desempeño laboral en el transcurso de los años y en la realización de sus tareas diarias.

En consecuencia, mediante el dictado de este Curso pretendemos contribuir a la formación de los profesionales y estudiantes avanzados de derecho, brindando una capacitación especial que profundice y actualice los conocimientos, saberes, habilidades y



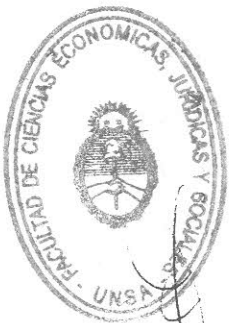
competencias de los actuales y próximos profesionales del derecho, en uno de los campos del saber jurídico de mayor relevancia social y cultural: el derecho administrativo.

Es por ello que el objetivo básico planteado en este "Curso de Derecho Administrativo Profundizado" consiste en brindar una capacitación específica y profunda sobre materias de derecho público y afines, permitiendo la actualización y el perfeccionamiento de los conocimientos y habilidades necesarias para el desafío que implica el ejercicio de la profesión de los abogados que prestan servicios en el Estado nacional, provincial y municipal; como así también capacitar a los abogados aspirantes a cubrir las vacantes de los diversos servicios jurídicos de la Administración Pública y aquellos que ejercen en forma libre la profesión y que se vinculan con ella, representando los derechos fundamentales que los ciudadanos y administrados pudiesen considerar vulnerados, contribuyendo así desde otra óptica a la juridización de la actividad administrativa estatal.

Resulta importante destacar que, la mayor competencia profesional que pudieren alcanzar los asistentes al Curso contribuirá a su vez a elevar los niveles de desempeño de la función pública, lo que redundará en un mayor bienestar colectivo y social, un mejoramiento de la calidad de los procesos de elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas en los distintos ámbitos de la actuación estatal.

El Curso tendrá un especial énfasis en su dimensión práctica basada en una formación teórica sólida, abrevando en una visión integral del área disciplinar específica y buscando adentrarse en su realidad concreta.

Cada uno de los seis bloques temáticos que componen el Curso será complementado con un segmento de análisis jurisprudencial actualizado sobre un caso particular y buscará desarrollar actividades de reflexión y análisis, fomentar la utilización de mecanismos de co-construcción del conocimiento mediante la realización de trabajos grupales y puestas en común y, finalmente, se buscará fomentar el desarrollo de la reflexión crítica y de la expresión escrita mediante la elaboración de trabajos individuales de producción escrita.

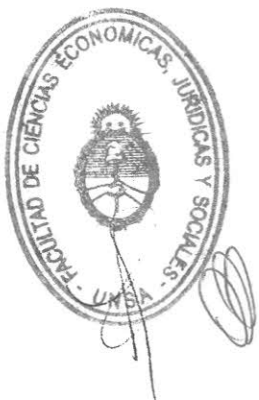


3.- Destinatarios

El Curso está destinado a estudiantes avanzados que se encuentren cursando materias de cuarto y quinto año de la carrera de ciencias jurídicas y jóvenes abogados tanto que ejercen la profesión en forma liberal como aquellos que integran el Cuerpo de Abogados del Estado nacional, provincial y municipal como así también a aquellos que aspiran a ingresar a dichas Administraciones o que se vinculan con ella representando los derechos e intereses de los particulares.

4.- Propósitos

- Brindar una formación específica y profunda de los principales institutos del derecho administrativo acorde con los principios fundamentales de un Estado Democrático y Social de Derecho.
- Proveer a los alumnos de categorías conceptuales, herramientas metodológicas e información científica y empírica, que les permita la adquisición de competencias necesarias para la ejecución de las tareas propias del ejercicio de la profesión en su vinculación con el Estado en el nivel nacional, provincial y municipal.
- Promover el análisis de las problemáticas actuales del derecho administrativo desde un abordaje científico, a través del análisis de la jurisprudencia, doctrina y legislación local y el derecho comparado.
- Facilitar el desarrollo de un pensamiento reflexivo, crítico y dinámico en torno a los conflictos que plantea el ejercicio de la abogacía en general en las relaciones con el Estado y de la abogacía pública en particular, de manera tal que le permita a los asistentes vincular la normativa y los marcos teóricos y conceptuales con las situaciones problemáticas reales.
- Contribuir al mejoramiento de los niveles de desempeño de la función pública, abordando los problemas de la sociedad, con una perspectiva del Estado desde la óptica de los Derechos Humanos, para así colaborar con el logro de un mayor bienestar colectivo y de la calidad en el proceso de elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas en los distintos ámbitos de la actuación estatal.

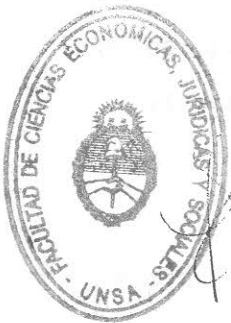


- Promover la adquisición de habilidades, destrezas intelectuales y técnicas; así como también, conocimientos científicos y prácticos, que posibiliten un análisis crítico de los instrumentos normativos, las regulaciones, prácticas administrativas y políticas públicas.

5.- Objetivos

Que los asistentes:

- Adquieran una formación específica y profunda de los principales institutos del derecho administrativo.
- Integren el conocimiento jurídico de la asignatura con categorías conceptuales, herramientas metodológicas e información científica y empírica.
- Incorporen competencias necesarias para la ejecución de las tareas propias del ejercicio de la profesión en su vinculación con el Estado en el nivel nacional, provincial y municipal.
- Logren el desarrollo de un pensamiento reflexivo, crítico y dinámico en torno a los conflictos que plantea el ejercicio de la abogacía en general en las relaciones con el Estado y de la abogacía pública en particular.
- Adquieran conocimientos que les permitan vincular la normativa y los marcos teóricos y conceptuales con las situaciones problemáticas reales, desarrollando habilidades, destrezas intelectuales y técnicas; así como también, conocimientos científicos y prácticos.
- Construyan capacidades que posibiliten un análisis crítico de los instrumentos normativos, las regulaciones, prácticas administrativas y políticas públicas.



6.- Contenidos de los bloques temáticos.-

I.- Principios e Instituciones Básicas del Derecho Administrativo

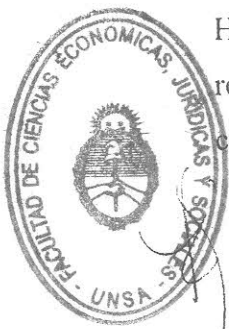
Principios Generales del Derecho y Derechos Humanos. Persona y Estado. Funciones del Estado. Actividad reglada y discrecional. El Derecho Administrativo y los Derechos Humanos. Fuentes del Derecho Administrativo: Tratados de Derechos Humanos. Constitución Nacional. Constitución Provincial. Cartas Municipales. Leyes y Reglamentos. Derechos y Garantías Constitucionales. Poder Constituyente. Reforma de la Constitución. La articulación de los ordenamientos nacional, provincial y municipal. Supremacía y control de constitucionalidad. Las cuestiones políticas. División y relación entre poderes. Paradigmas de la interpretación de la Constitución y las Leyes. El rol del abogado del Estado. Derecho Público Provincial y el Federalismo. Los Derechos y Garantías en el ámbito provincial. Organismos constitucionales. Derecho Público Municipal. Naturaleza Jurídica y competencias del Municipio. Los Municipios en la Constitución de Salta. Las Cartas Municipales y Ley de Municipalidades. –

II.- Organización Administrativa.-

La Administración Pública en el actual Estado de Derecho: Participación ciudadana y acceso a la información. Personas Jurídicas Públicas y Órganos Administrativos: Personalidad del Estado. Personas públicas estatales y no estatales. Los órganos administrativos. Los Principios de la Organización Administrativa: Jerarquía. Competencia. Desconcentración y Descentralización administrativa. Entidades autárquicas. Empresas y Sociedades del Estado. Las relaciones interorgánicas e interadministrativas.

III.- Acto Administrativo.-

Concepto. Elementos y Requisitos. Incidencia de los Tratados de derechos Humanos. La tutela administrativa efectiva. Vicios. Nulidades. Eficacia. Extinción. La revocación del acto por razones de ilegitimidad y por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. Consecuencias. Alcance de las indemnizaciones. Otros actos de la



Administración. Análisis comparativo de las leyes nacionales y provinciales. Evolución jurisprudencial nacional y provincial.

IV.- Procedimiento Administrativo.-

La función administrativa. Procedimiento y proceso. Principios del Procedimiento administrativo. Fundamentos. La incidencia de los principios y Tratados de Derechos Humanos: transparencia y acceso a la información: participación ciudadana y audiencia pública. Tutela administrativa efectiva. Las Partes. Legitimación. Plazos. Notificación y Publicación. Acceso a la información. El Decreto N° 1574/02. Prueba: Su Producción y Valoración. Conclusión de los Procedimientos. Denuncias, recursos y reclamos Administrativos.

V.- Contratos administrativos

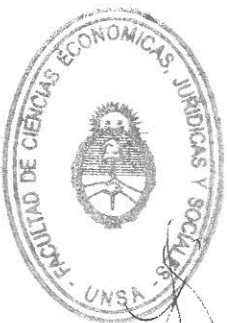
Teoría general del contrato administrativo. Sistema de Contrataciones de la Provincia (La Ley N° 8072 y el Decreto N° 1319/18). Principios Generales: Organización del Sistema. Procedimientos de selección. Extinción de los contratos.

VI.- Responsabilidad del Estado.-

Principios Fundamentales: Evolución de la teoría sobre responsabilidad del Estado. Fundamentos constitucionales de la responsabilidad del Estado. Tipos de responsabilidad del Estado. Requisitos para su procedencia. Responsabilidad del Estado por Hechos o Actos de la Administración Pública. Responsabilidad del Estado por sus Actos Legislativos. Responsabilidad del Estado por sus Actos Judiciales. Alcance de la indemnización. Análisis Jurisprudencial. Supuestos Especiales

7.- Metodología

La enseñanza y el aprendizaje de las Ciencias Jurídicas desde una perspectiva de desarrollo de competencias, exige el movimiento desde una práctica educativa centrada en los contenidos hacia una práctica centrada en habilidades. Esto no implica relegar los contenidos aun segundo plano, sino contextualizarlos con una orientación diferente, donde



[Handwritten signature]

la preocupación central no es asegurar que los estudiantes reproduzcan información, sino que sepan qué hacer con ella, para comprender y actuar en el mundo jurídico. Todo un desafío pedagógico y didáctico tanto para los profesores como para los estudiantes.

De esta manera, la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación se presentan como “alineación “constructiva”, la cual exige a la hora de planificar, una coherencia entre competencias, objetivos, saberes y resultados esperados.

A su turno, la identificación de las competencias lleva, como es lógico, a la reflexión acerca del cómo se han de desarrollar, lo que nos coloca frente al problema de la modalidad y las estrategias de enseñanza.

Es en ese sentido, que los recursos metodológicos que se usarán, es decir los materiales de apoyo a la enseñanza, serán acordes a los contenidos seleccionados, toda vez que el curso está dirigido a jóvenes abogados y estudiantes avanzados de la carrera de abogacía, por el cual se pretende introducir a los destinatarios en las nociones elementales del Derecho Administrativo.

Las clases serán en forma teórica o expositiva¹, siempre acompañado de un desarrollo práctico, en el que jugarán un papel importante los recursos audiovisuales², el pizarrón³, la narración⁴, la explicación⁵, el dialogo y el interrogatorio didáctico⁶, los trabajos

¹Entendemos la clase teórica no como un espacio separado de las áreas académicas prácticas, sino como el lugar en el cual se encuentran el docente y el alumno para trabajar teóricamente su contenido, para elaborar comprensivamente conceptos, articularlos, analizarlos, desmenuzarlos, confrontarlos para reconstruir teorías. Este enfoque acerca de la clase supone a partir de la concepción de la relación pedagógica como una triada: docente/alumno/contenido. En este sentido, retomamos también el concepto de transposición didáctica, como el proceso a través del cual el docente logra que el contenido científico se transforme en contenido a enseñar y en contenido aprendido sin que sea deformado. Sanjurjo. Volver a pensar la clase. Rosario. Homo Sapiens. (Cap. 1, 2 y 3) Pág. 25

²Las presentaciones, a través de un powerpoint o filminas, constituyen en un instrumento de síntesis de la planificación y a su vez se trata de dotar de otra voz, a la explicación con voces, imágenes, símbolos y dramatizaciones. Litwin, E. El oficio de enseñar. Bs. As. Paidós. (Cap. 4,5 y 6) Pág. 151

³A medida que se desarrollan las explicaciones, las ideas centrales se van plasmando en el pizarrón, mediante la comparación, la generalización y la síntesis. Litwin, E. El oficio de enseñar. Bs. As. Paidós. (Cap. 4,5 y 6) Pág. 147

⁴La narración constituye la forma más común de comunicación, de conocimiento y de transmisión de una cultura. Narrar es un modo primordial de comunicarse y de encontrarse. Las buenas narrativas resultan atractivas, para niños, adolescentes y adultos. Como no pensarlas, entonces como un buen recurso de enseñanza. Sanjurjo. Volver a pensar la clase. Rosario. Homo Sapiens. (Cap. 1, 2 y 3) Pág. 42

⁵La explicación consiste en hacer saber, hacer comprender y aclarar, lo cual presupone un conocimiento que, en principio, no se pone en cuestión sino que se toma como punto de partida. Por otro lado si el conocimiento es un complejo proceso de construcción, en el cual se van estableciendo relaciones que permiten articular conceptos para conformar proposiciones y teorías, la explicación adquiere una relevancia especial como forma de comprender y de transmitir esas construcciones. Sanjurjo. Volver a pensar la clase. Rosario. Homo Sapiens. (Cap. 1, 2 y 3) Pág. 53

⁶El diálogo pedagógico es un modo de transmisión privilegiado, porque aunque el docente sea un experto en la temática a tratar, aunque sepa las respuestas de los alumnos y los oriente en determinada dirección. Porque a través del mismo lo que se busca no es intentar que



en grupo⁷, los trabajos prácticos⁸, las preguntas⁹ y la presentación de situaciones problemáticas¹⁰, y las puestas en común.

Durante el desarrollo de las clases se recurrirá a la simulación de proceso judicial¹¹, a la actividad de brindar asesoramiento jurídico, la elaboración de un dictamen o una sentencia, para ello en forma previa se entregará material tipo cartilla para poder resolver cada una de las instancias, ello a los efectos de que se trabaje en problemáticas reales y vigentes, donde los participantes se reúnan en grupo, logrando la participación de todos y el debate constructivo, en un tema de derecho público como es el derecho administrativo, de acreditada importancia no solo como miembros de la sociedad sino también como futuros integrantes de los cuadros políticos.

Por otra parte, puesto que el derecho es una ciencia de casos singulares y concretos, cabe referirse a la resolución de casos.¹² Es conocida, la insatisfacción por el

los alumnos expresen respuestas conocidas por él, sino orientar el proceso de construcción intelectual. Es también la actividad dirigida al descubrimiento y a una comprensión nueva que mejora el conocimiento, la inteligencia o la sensibilidad de quienes toman parte en él. Abarca los niveles cognitivo, afectivo y social. Sanjurjo. Volver a pensar la clase. Rosario. Homo Sapiens. (Cap. 1, 2 y 3) Págs. 64 a 67.

⁷ Los procesos de interacción entre pares, la producción de trabajos de manera conjunta, la resolución de problemas asignando tareas diferentes a cada uno de los integrantes de un grupo y promoviendo el encuentro para su resolución fueron parte de las estrategias que favorecieron los docentes con el objeto de promover mejores y más potentes aprendizajes en algunos casos, casi como condición del aprender. Litwin, E. El oficio de enseñar. Bs. As. Paidós. (Cap. 4,5 y 6) Pág. 106/107.

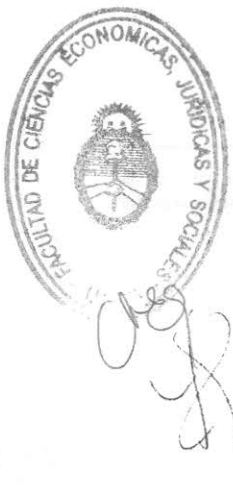
⁸ Se lo considera como una propuesta de interpretación y fundamentación teórica que parte de una situación problemática global que contextualiza a cada una de las tareas a realizar. Su esencia está dada por varias acciones de análisis que deben realizarse y una síntesis o informe elaborado por el propio sujeto en el cual se fundamentan los procedimientos seleccionados para su resolución y/o los resultados o conclusiones a las que se arriba, en el que ha de intervenir el marco teórico seleccionado de acuerdo con la bibliografía de lectura obligatoria. Steiman, J. (2009). Más didáctica en la educación superior. Bs. As. Miño y Dávila. (Cap.2) Págs. 85/86.

⁹ En las explicaciones que los docentes despliegan en sus clases, más de una vez realizan preguntas para facilitar la comprensión o para reconocer si los estudiantes comprenden. Otras veces las preguntas son verdaderos desafíos cognitivos, invitaciones para que se cuestionen y se desplieguen los interrogantes más atrevidos o más provocativos. Litwin, E. El oficio de enseñar. Bs. As. Paidós. (Cap. 4,5 y 6) Pág. 80. Se las debe realizar con diferentes intenciones, ya sea para despertar el interés de los alumnos, verificar si comprendieron, promover la reflexión y la estimulación de relaciones entre los distintos conocimientos. Asimismo, deben crear un espacio de reciprocidad, es decir preguntas y respuestas recíprocas entre los alumnos y docentes. Anijovich, R y Mora, S (2010) Estrategias de enseñanza. Otra mirada al quehacer en el aula. Bs. As. AIQUE (Cap. 1,2,3,5 y 6) Pág. 37

¹⁰ Se constituyen como recursos disparadores de la clase, es decir para contextualizar un contenido dentro de una situación problema, aplicada a la realidad que le da sentido y a su vez, obtienen soluciones únicas o varias soluciones posibles. También se implementa este recurso para cerrar una clase dejando abierto el desafío de problematizar el contenido. Steiman, J. (2009). Más didáctica en la educación superior. Bs. As. Miño y Dávila. (Cap.2) Pág. 82

¹¹ La simulación como estrategia se organiza para que los estudiantes aprendan mediante la participación en una situación similar a la real, conscientes de que es una participación ficcional. Más de una vez, se le asigna un sentido lúdico que estimula la actividad. Se trata de replicar una situación o construir un modelo para que los estudiantes participen en una experiencia de aprendizaje fructífera. Es posible que una vez que se ha participado de la experiencia, se analice cómo resultó, las dificultades que se afrontaron y las que se vencieron. El análisis posterior a la actuación permite un nuevo aprendizaje y provee de una experiencia que tiene un puente a la teorización. Litwin, E. El oficio de enseñar. Bs. As. Paidós. (Cap. 4,5 y 6) Pág. 102

¹² Un caso es un relato de tipo narrativo referido a algún acontecimiento real o hipotético que se presenta con suficiente información contextual como para poder apropiarse del mismo 'casi como si lo estuviera observando en una película'. La información de referencia incluye datos y descripción de hechos y personajes y se presenta en torno a alguna problemática central. El caso así presentado, es



modo en que la Facultad prepara al futuro profesional, sea como abogado consultor, litigante, negociador, funcionario público, magistrado, funcionario judicial, para resolver casos de derecho. Este es el objetivo central de la enseñanza del derecho, pues él solo se materializa a través de su aplicación a un caso concreto, sea en tratativas privadas, gestiones, litigios, sentencias, dictámenes, actos administrativos, etc. Este método consiste en “el suministro a todos los estudiantes de una serie concreta de situaciones de las que emergen problemas, como material común para discusiones de grupo, seleccionados y organizados de tal manera que los problemas relacionados pueden ser considerados conjuntamente, en un esfuerzo por desarrollar principios a lo largo de la discusión en clase, y facilitar cierto ejercicio respecto de la prueba y la aplicación de dichos principios.

Cada una de las presentaciones tendrá una estructura expositiva que será desarrollada por los capacitadores, un segmento práctico donde trabajarán los asistentes y una instancia de evacuación de dudas, debate, que tiene como objetivo principal que el estudiante analice y busque soluciones o aclare sus ideas, en torno a un problema o situación determinada, a partir de la exposición y el intercambio de opiniones y puntos de vista, disponiendo de información que les permita razonar sus intervenciones, analizando las aportaciones del resto de miembros, como así también contribuir al desarrollo del espíritu crítico, seguido de un segmento de cierre y puesta en común.

8.- Cronograma.-

1º clase: Principios e Instituciones Básicas del Derecho Administrativo

2º clase: Organización Administrativa

3º clase: Acto Administrativo

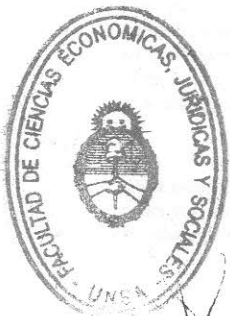
4º Clase: Acto Administrativo

5º Clase: Procedimiento Administrativo

6º Clase: Procedimiento Administrativo

7º Clase: Contrato administrativo

analizado y desmenuzado en sus partes constitutivas para poder facilitar el estudio de la problemática que involucra, a partir de las preguntas que, presentadas después del relato del caso, orientan al análisis. Steiman, J. (2009). Más didáctica en la educación superior. Bs. As. Miño y Dávila. (Cap.2) Págs. 113/114.



8º Clase: Responsabilidad del Estado

El presente proyecto se centra en el desarrollo de 6 clases presenciales y semanales con carga horaria de cuatro horas por clase con un máximo de 30 personas en un salón a determinar en la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, en el horario de 16 a 20 horas.

9.- Evaluación.-

La evaluación y el proceso de aprendizaje – enseñanza, es un proceso que se articula y relacionan entre sí. Es por ello, que al evaluar no es solo en relación a lo que los alumnos aprendan sino también a lo que como docentes enseñamos y es por consiguiente lo que dota de calidad a la educación. Es por lo enunciado que la evaluación que proponemos se desarrollará en tres fases:

Al inicio (por medio del diagnóstico¹³ y/o cuestionario), a fin de tomar conocimiento aproximado de los conceptos que poseen sobre los temas a dar, como así también conocer los desafíos e inquietudes que traen consigo los participantes.

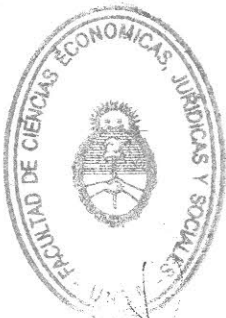
En forma continua a través del cursado (trabajo prácticos, individuales, grupales y mixtos, controles de lectura), a modo de evaluación de seguimiento¹⁴, que nos permitirá conocer si los alumnos están aprehendiendo e incorporando las herramientas brindadas en la capacitación.

Y al final (escrito mediante un trabajo integrador) en forma individual, mediante el que se desarrollan las ideas y el conocimiento con relación a un tema sugerido por el docente o que él mismo ha escogido. La utilización del ensayo¹⁵ favorece el desarrollo de la reflexión crítica y de la expresión escrita

¹³Se debe partir de los datos que arroje el diagnóstico de sus alumnos realizado en los primeros días de clase. El diagnóstico puede darle datos muy importantes en cuanto a intereses, situación socio- económica, integración grupal, rendimiento intelectual, pero fundamentalmente deben buscarse datos referidos al estado actual de cada alumno en la asignatura objeto de estudio. Esto le ayudará al docente a planificar su asignatura desde donde los alumnos saben y manejen los contenidos y no desde donde "debieran", según lo que dice el programa oficial. Medaura, JO. (2007). Una Didáctica para un profesor diferente. Bs.As. Lumen. Pág. 74.

¹⁴La evaluación de seguimiento impacta así fundamentalmente sobre la enseñanza, ya que es la intervención del docente lo que facilitará la mejora del proceso de aprender... Tiene que poder dar cuenta de un proceso que nos permita comprender cómo el alumno/a se está enfrentando cognitivamente con la tarea que se le viene proponiendo. Steiman, J. (2007). Más didáctica en el nivel superior. Bs. As. Miño y Davila. Pág. 165.

¹⁵Formatos de evaluación. el ensayo como pieza continua de prosa escrita en respuesta a una pregunta o problema, pretende evaluar los niveles cognitivos superiores. Biggs, J. (2006). Calidad del aprendizaje universitario. Madrid. Narcea. Pág. 207



[Handwritten signature]

Condiciones para obtener la regularidad del curso:

- 80% de asistencia a clases
- Aprobar, resolver y presentar en tiempo y forma los distintos trabajos prácticos requeridos.
- Lectura de la bibliografía obligatoria.
- Aprobar el trabajo final.

10.- Bibliografía.-

Normativa

- Constitución Nacional.
- Constitución Provincial.
- Acto y procedimiento administrativo:
- Leyes 19549 - 21686 - 25344 de Procedimientos Administrativos de la Nación y Decretos Reglamentarios.
- Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Código Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta.

Doctrina

- Weil, Prosper, Derecho Administrativo, Civitas, Madrid, 1994.
- Muñoz Machado, Santiago, Tratado de Derecho Administrativo y Derecho Público General, I, 3ª ed., Iustel, Madrid, 2011.
- Tawil, Guido S., Administración y Justicia, I, Depalma, Buenos Aires, 1993.
- Gordillo, Agustín; Tratado de Derecho Administrativo, Buenos Aires, Fundación de Derecho Administrativo, Buenos Aires, 2009, 10ma. Edición, I.



[Handwritten signature]

- Comadira, Julio R. Procedimientos Administrativos, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos anotada y comentada, tomo I La Ley Buenos Aires, 2002.
- Comadira, Julio Rodolfo Derecho Administrativo, Buenos Aires Lexisnexis - AbeledoPerrot Buenos Aires, 2003, 2ª edición actualizada.
- Cassagne, Juan Carlos Derecho Administrativo, Tomo I. Octava Edición Actualizada LexisNexisAbeledo - Perrot. Buenos Aires, 2006.
- Cassagne, Juan Carlos Derecho Administrativo, Tomo II. Octava Edición Actualizada LexisNexisAbeledo - Perrot. Buenos Aires, 2006
- Barra, Rodolfo C., "Principios de Derecho Administrativo", Ed. Abaco, Bs. As. 1980.
- -Marienhoff, Miguel "Tratado de Derecho Administrativo", 5 Tomos en 6 Vol., Ed. AbeledoPerrot, Bs. As., 1992.

Jurisprudencia.

- Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Corte de Justicia de Salta, de los Juzgados Contencioso Administrativos de Salta.

